

Segundo.- A mayor abundamiento, se constata que la actual RPT de 2021 se encuentra configurada conforme a Consejerías extintas o que han visto en la actualidad, modificadas sus competencias, habida cuenta que dicha RPT fue actualizada y modificada por el Gobierno de la corporación de la legislatura anterior, lo que supone que muchos de los puestos existentes hayan tenido que ser trasladados a nuevas Consejerías y Direcciones Generales.

En la actual RPT los puestos se encuentran adscritos a los siguientes órganos:

- a. Presidencia
- b. Asamblea
- c. Consejería de Presidencia y Administración Pública
- d. Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- e. Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
- f. Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte.
- g. Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- h. Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal.
- i. Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica.
- j. Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.
- k. Consejería del Menor y la Familia

Tercero.- La RPT como instrumento al servicio de la Administración para organizar al personal adscrito a la corporación, a pesar de que no supone su modificación una obligación con una periodicidad anual, sí que se considera recomendable, atendiendo a múltiples parámetros, quedando uno como el más lógico y patente, siendo un instrumento esencial para establecer una Valoración de Puestos de Trabajo (en adelante VPPT) adecuada y una organización correcta del servicio que no suponga menoscabo en las diferentes áreas.

Desde la Dirección General de Función Pública se ha querido llevar a cabo un estudio exhaustivo de todos los puestos, y por esta razón, ha mantenido reuniones con los Directores/as Generales de todas las áreas, intentando localizar aquellos puestos que fueron reubicados tras la eliminación de algunas Consejerías y sobre todo, otros que deben ser actualizados y revisados en base al paso del tiempo, que ha dado lugar a la justificación de amortización de determinados puestos al haber sido externalizado el servicio, o a otros creados que no se correspondían con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, y más concretamente nuestro propio Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Extra nº 15 de 30 de enero de 2017) que configura la organización de nuestra Administración en Jefatura de Servicios, Jefaturas de Sección y Jefaturas de Negociado, sin perjuicio de otros que pudieran derivarse atendiendo al volumen o necesidad para su creación por la carga de trabajo exigida o el personal derivado del mismo.

Cuarto.- No hay que olvidar que en estos momentos, esta Administración se encuentra en una fase de VPPT, para la cual se ha creado una Comisión Técnica como órgano colegiado para tal fin.

Mediante Orden número 2841 de fecha 30 de julio de 2024 dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad publicada en BOME número 6202 de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la creación de una Comisión Técnica de Administración Pública para la modificación y valoración de los puestos de trabajo. Dicha comisión está compuesta por:

- Ejerce la Presidencia de la Comisión Técnica la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
- La persona titular de la Dirección General de Función Pública
- La persona titular de la Dirección General de Administración Pública.
- La persona titular de la Jefatura de Sección de Retribuciones o en quién delegue.
- La persona titular de la Jefatura de Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y RPT o en quién delegue.
- El Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla o en quién delegue.
- La persona titular de la Secretaría Técnica de Administración Pública, que actuará como secretario de la Comisión.

Dicha comisión tendrá como cometido, como órgano colegiado, el estudio y propuesta de modificación de la VPPT que dará lugar a una futura modificación de la RPT.

Mediante **Orden nº 2907 de fecha 3 de junio de 2025**, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, se procede a la modificación de esta Comisión Técnica, quedando conformada como se aprecia del siguiente modo:

- Ejerce la Presidencia de la Comisión Técnica la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.